

**PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 13212408900120190009000**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CÓRDOBA – BOLÍVAR. Córdoba, mayo once
(11) de Dos Mil Veintitrés (2023).**

Atendiendo a que mediante auto de fecha treinta y uno (31) de octubre de 2022 se ordenó seguir adelante la ejecución, se procede a efectuar por Secretaría la liquidación de costas de conformidad con el Artículo 446 del C.G.P., las cuales se liquidan a cargo del demandado y a favor del demandante y se corre traslado de las mismas conforme al artículo 110 de la norma ibídem:

AGENCIAS EN DERECHO.....	\$ 630.595,84.
NOTIFICACIÓN.....	\$ 9.400
TOTAL.....	\$ 639.995,84

**Son: SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO
PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS. (\$ 639.995,84) M/CTE**

**CESAR ANDRÉS FRANCO PALOMO
SECRETARIO**

Firmado Por:
Cesar Andres Franco Palomo
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Cordoba - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f44ad6c9c89962c10b21b1d686ce76ff5b7e65757b43bc387f0b1e0e769374eb**

Documento generado en 11/05/2023 07:54:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>